

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Antioquia



**Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de
Extinción de Dominio de Antioquia**

Medellín, catorce (14) de mayo de dos mil veinticuatro (2.024)

Radicado Juzgado	05-000-31-20-002-2019-00036-00
Radicado Fiscalía	2018-00116
Proceso	Demanda de Extinción de dominio
Fiscalía	16 Especializada ¹
Afectados ²	ROGELIO DE JESUS OQUENDO MADRID y otros ³
Asunto	Trámite procesal -
Tema	Ordena incorporar objeciones al expediente
Sustanciatorio No.	151

Vencido el término de traslado para oposición y/o contradicción de los cinco (05) días hábiles concedido mediante auto de sustanciación Nro. 038 de fecha 5 de febrero de 2024⁴, del dictamen pericial rendido por Maribel Ramírez Londoño y decretado por el despacho, y atendiendo las voces del artículo 199 del CDEDD, Estas predicas de oposición se encuentran inmersas en el:

1. Memorial radicado el día 13 de febrero de 2024 a las 12:03 p.m., por la señora Sara Cecilia Venegas Armesto identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 32.664.405, actuando en calidad de afectada dentro de las presentes diligencias, **por medio del cual presenta descargos u objeción al informe pericial contable No11-338317** (Archivo electrónico Nro. 197- Tamaño 6,18MB).

¹ SANDRA CECILIA GÓMEZ SÁNCHEZ FISCAL DIECISÉIS (16) DELEGADA Domicilio Avenida La Esperanza Calle 24 No.52-01 Piso 4° Bloque F Bunker de la Fiscalía General de la Nación Bogotá, D.C. teléfono: fijo 6015702000 extensión 11930

Celular: 3026481315 Correos electrónicos: Sandra.gonnezs@fiscalia.gov.co y/o Fanny.sanchez@fiscalia.gov.co.

² Referenciados por la fiscalía como afectados en el trámite de la fase inicial (Demanda).

³ ROGELIO DE JESUS OQUENDO MADRID

WILLIAM ENRIQUE DORIA BERROCAL

PAOLA MARIA DORIA BERROCAL

MARCELA MARIA DORIA BERROCAL

ROSA AMELIA DORIA GARCÉS

ANGÉLICA MARIA DORIA GARCÉS

WILLIAM ENRIQUE DORIA PETRO

CAJA DE CRÉDITO AGROINDUSTRIAL Y MINERO - HOY BANCO AGRARIO S.A. NIT. 800.037.800-8

ALCALDÍA DE MONTERÍA NIT: 800096734-1

CORPORACIÓN ELÉCTRICA DE LA COSTA ATLÁNTICA - CORELCA ENTIDAD LIQUIDADADA A CARGO DE LA FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.: Nit.800159998-0

ERNESTO RAFAEL SAENZ CORREA: C.C. 70.103.719

SARA CECILIA VENEGAS ARMESTO

FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA NIT. 800.252.683-3

ISABELAAGAMEZ S.A.S.

CORPORACIÓN CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA -HOY DAVIVIENDA: NIT. 860.034.313-7.

ZAMIR ELIECER AGAMEZ CORREA

ARISTIDES AGAMEZ PINEDA

ANGEL DARIO AYCARDI GALEANO

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - NIT. 860.525.148-5:

BETTY JUDITH NIEVES HERAZO

ENA JULIA ABAD VERGARA- Representada por el abogado Jorge Hernán Negrete Tordecilla.

ELIANA PATRICIA PEREZ SÁNCHEZ

⁴ 191AutoOrdenaTrasladoInformePericial

Auto de sustanciación Nro. 151

Radicado 05-000-31-20-002-2019-00036-00

Proceso de Extinción de dominio

Asunto. Trámite procesal —

Afectados ELIANA PATRICIA PEREZ SÁNCHEZ, ROGELIO DE JESÚS OQUENDO MADRID, y otros.

2. Memorial presentado el día 12 de febrero de 2024 a las 4:01 p.m., por el abogado Ángel Darío Aicardy Galeano con T.P. 74.035 del C.S. de la J., actuando en causa propia, por medio del cual allega informe pericial suscrito por el doctor Carlos Eliut Padilla Romero contador público de profesión, el cual tiene como objeto describir el traslado del dictamen pericial rendido por la Contadora Forense Maribel Ramírez Londoño. (Archivo electrónico Nro.198- Tamaño 13,8 MB)
3. Memorial radicado el día 13 de febrero de 2024 a las 4:25 p.m., por el abogado Ernesto Pavel Santos Vélez con T.P. 75.789, actuando en calidad de apoderado judicial de la Sociedad ISABELAGAMEZ SAS, por medio del cual presenta **objeción por error grave en relación con el dictamen pericial** número 11-338317 de fecha 11 de diciembre del año 2023 (Archivo electrónico Nro. 200- Tamaño 21,8 MB)
4. Memoriales presentados los días 13 de febrero de 2024 a las 4:28 p.m. y 14 de febrero de 2024 a las 4:18 p.m., por la abogada Eliana Patricia Pérez Sánchez con T.P. 334.304 del C.S. de la J., actuando en causa propia, por medio del cual allega **descargos u objeción al dictamen pericial** rendido por la Contadora Forense Maribel Ramírez Londoño. (Archivo electrónico Nro.201- Tamaño 10,6 MB/ Archivo Nro. 202- Tamaño 10,6 MB)
5. Memorial radicado el día 15 de febrero de 2024 a las 2:19 p.m., por la señora Sara Cecilia Venegas Armesto identificada con la cédula de ciudadanía Nro.32.664.405, actuando en calidad de afectada dentro de las presentes diligencias, por medio del cual allega certificaciones bancarias (Archivo electrónico Nro. 203- Tamaño 794 KB)

Téngase incorporados los anteriores escritos, que serán valorados en decisión de fondo, en razón a que no fueron solicitadas aclaraciones o adiciones al dictamen pericial, contra la presente decisión procese recurso de reposición, con el fin de garantizar el ejercicio de la actividad contradictoria.

Con relación a los memoriales radicados electrónicamente los días 14 de febrero de 2024 a las 10:15 a.m. y 16 de febrero de 2024 a las 4:17 p.m., por el abogado Jorge Hernán Negrete Tordecilla con T.P. 315.728 del C.S. de la J., actuando en calidad de apoderado judicial de Ena

Auto de sustanciación Nro. 151
Radicado 05-000-31-20-002-2019-00036-00
Proceso de Extinción de dominio
Asunto. Trámite procesal —
Afectados ELIANA PATRICIA PEREZ SÁNCHEZ, ROGELIO DE JESÚS OQUENDO MADRID, y otros.

Julia Abad Vergara, por medio del cual solicita que se le remita vínculo de acceso al expediente electrónico con el fin de descorrer el traslado del dictamen pericial e informa que el expediente enviado solo tiene actuaciones hasta el año 2022 e insiste en que se le realice el correcto traslado del peritaje (Archivo electrónico Nro. 204- Tamaño 982 KB / Archivo electrónico Nro. 205- Tamaño 1,11 MB), ha de significársele que su oportunidad de contradicción del dictamen ha precluido⁵ y que revisado el archivo digital 204SolicitudCopiasDoctorJorgeNegrete de la carpeta del expediente se encuentra evidencia positiva de haberse compartido en tiempo y de manera oportuna el link de acceso del expediente el día 15 de febrero adiado.

Háganse las respectivas anotaciones y radíquese la presente actuación en el sistema siglo XXI; además, de conformidad al Acuerdo nro. CSJANTA20-99 del 02 de septiembre de 2.020. Ley 2213 de 2.022 y artículo 44 CDEDD, se le indica a las partes e intervinientes que deberán hacer uso de los medios tecnológicos y les incumbirá consultar el estado de este trámite y de todas las actuaciones presentes y futuras a través de la página electrónica, digital o ciber página de la rama judicial, al igual que los estados, los cuales serán publicados de manera electrónica en la misma página web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSÉ VICTOR ALDANA ORTIZ

JUEZ

5

TÉRMINO DE TRASLADO: 12, 13, 14, 15 y 16 de febrero de 2024 (Ver formato obrante en el archivo electrónico Nro. 196 - Tamaño 241KB- Fijado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio del Juzgado)

Auto de sustanciación Nro. 151

Radicado 05-000-31-20-002-2019-00036-00

Proceso de Extinción de dominio

Asunto. Trámite procesal —

Afectados ELIANA PATRICIA PEREZ SÁNCHEZ, ROGELIO DE JESÚS OQUENDO MADRID, y otros.

**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Se notifica el presente auto por **ESTADOS N° 027**

Fijado hoy en la secretaría a las 08:00 AM.

Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM.

Medellín, 15 de mayo de 2024.

LORENA AREIZA MORENO

Secretaría

Firmado Por:
Jose Victor Aldana Ortiz
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 002 De Extinción De Dominio
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39cce41d59c165016fde0687a7c7345136226fa3a25389dc75729204a4c5fc9**

Documento generado en 14/05/2024 03:45:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>